



**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 018 -2010-OSINFOR**

Lima, 03 FEB. 2010

**VISTO:**

El Informe N° 099-2010-OSINFOR/SG/OA/UL, de fecha 27 de Enero de 2010, mediante el cual el encargado de la Sub Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación para la Adquisición de dieciséis (16) generadores de luz solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación y la modalidad de contratación a utilizarse, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información descrita en el párrafo anterior para la adquisición de dieciséis (16) generadores de luz solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de dieciséis (16) generadores de luz solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones del encargado de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de dieciséis (16) generadores de luz solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR, mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por el Valor Referencial de S/. 48,240.48 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 48/100



Nuevos Soles); el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de dieciséis (16) generadores de luz solicitadas por las Direcciones de Línea del OSINFOR, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

1. Sr. César Francisco Ulloa Arteaga (Presidente)  
Abogado
2. Sr. Derry Chávez Salazar (Miembro)  
Encargado de La Sub Oficina de Logística
3. Sr. Rolando Navarro Gómez (Miembro)  
Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

**Miembros suplentes:**

1. Sr. Máximo Salazar Rojas (Presidente Suplente)  
Jefe de la Oficina de Administración
2. Sr. Miguel Antonio Tarazona Tafur (Miembro Suplente)  
Especialista en Procesos
3. Sr. José A. Ríos Trigos (Miembro Suplente)  
Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

**ARTÍCULO 3º.-** El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4º.-** El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Regístrese y Comuníquese**



*Richard E. Bustamante*  
**Richard E. Bustamante**

Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.